

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-07-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora aporta constancia de enviado al pagador y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 1892
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00314-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUILLERMO ELIAS ARIAS CASTAÑO
DEMANDADO: JHON JAIR O ESCOBAR

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de perfeccionar las medidas cautelares o notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario